



ACUERDO No. CSJBOA17-427
martes, 10 de enero de 2017

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 8 Civil del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y conforme a lo aprobado en Sesión del 28 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta,

Que mediante Resolución No. 011 del 12 de febrero de 2016, modificada a través de las Resoluciones Nos. 066, y 114 del mismo año, este Consejo integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, los integrantes del Registro de Elegibles de escribientes de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado, presentaron opción de sede.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Formular ante el **Juzgado 8 Civil del Circuito de Cartagena**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **escribiente de circuito y/o equivalentes nominado** que se encuentra en vacancia definitiva.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

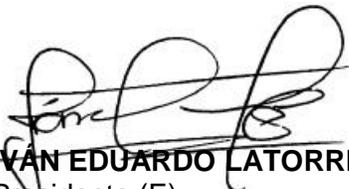


No. Orden	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJES
1	Omar Enrique Puello Ortega	73.156.323	611.02
2	Isaura Paola Fuentes Arrieta	1.047.436.128	592.14
3	Clara Isabel Marrugo Porto	1.044.912.213	548.09
4	María de los Ángeles Posso Rojas	1.067.936.033	547.65
5	Julián Carlos Contreras	1.143.358.760	538.29
6	Keivin Cardona Terán	1.128.044.335	530.42

ARTÍCULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. NPL (E)

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia